

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Sr Gobernador de la Provincia de Buenos Aires conteste a través del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) los siguientes puntos:

1. Si existe atraso en el pago de medicamentos por parte del IOMA.
2. En caso afirmativo, monto y tiempo de la deuda contraída.
3. Tiempo estimado de la regularización.
4. Pagos realizados en el presente año y planes a los que pertenecen.
5. Copia de los acuerdos vigentes firmados con el o los Colegios de Farmacéuticos.
6. Regularidad con que la que el Instituto recibe las facturaciones.
7. Indique si el Instituto mantiene deudas con laboratorios, clínicas, sanatorios, profesionales de la salud y cualquier otro prestador. Montos y tiempos de la mora.
8. Comunique si han previsto incrementar los aranceles que actualmente se abonan. En caso afirmativo señale porcentaje/s estimado/s del o los aumento/s y consigne si ello incidirá en el o los montos absorbidos o a abonar directamente por los afiliados.
9. Cualquier otro dato aclaratorio y /o complementario que juzgue de interés y refleje la situación actual del IOMA.

ALDO LUIS WENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

La presente iniciativa tiene por objeto echar luz sobre versiones contradictorias vinculadas al pago que el IOMA realiza en concepto de medicamentos adquiridos por sus afiliados en las farmacias. Conforme la entidad que las agrupa, el atraso en los pagos por prestaciones farmacéuticas en que ha incurrido la obra social pone en peligro el normal desenvolvimiento de las farmacias bonaerenses y los descuentos que se practican a los afiliados. En tanto el Instituto de Obra Médico Asistencia desmiente los reclamos.

En diversos artículos publicados en distintos medios de comunicación se ha advertido que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires se encuentra analizando las medidas y/o estrategias a instrumentar, que -en otro orden- la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA) de no recibir incrementos cobraría a los afiliados aranceles diferenciados y que también la Agregación Médica Platense aboga por el aumento de honorarios.

La referida obra social es la más grande de la provincia con más de 1.700.000 afiliados.

Desde el Colegio de Farmacéuticos muchas veces se ha reconocido el recibo de pagos que presentaban mayores atrasos pero casi sistemáticamente han sostenido que resultan insuficientes y asegurado que no cuentan con los fondos necesarios para reponerlos. Todo ello genera angustia en los prestadores y en los afiliados que ven lesionados sus respectivos derechos. Fundamentalmente la referida situación origina malestar, incertidumbre y confusión.

La obra social que nos ocupa da esencialmente cobertura a los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires, activos y pasivos. Su modalidad de sistema abierto y solidario le permite incorporar en carácter de afiliados voluntarios otras personas residentes en la Provincia de Buenos Aires o que trabajen en empresas radicadas en su jurisdicción (actualmente el ingreso de nuevos beneficiarios se encuentra suspendido. (Ver Resoluciones Nº 398/132 y 273 /13). De lo expuesto se desprende la importancia y repercusión que devienen de las dificultades y conflictos que surgen entre las partes.

Sr. Presidente: Lamentablemente debo resaltar que ha dejado de ser noticia este tipo de conflictos. Hasta las personas menos informadas saben que situaciones como las que nos ocupan se repiten año a año.

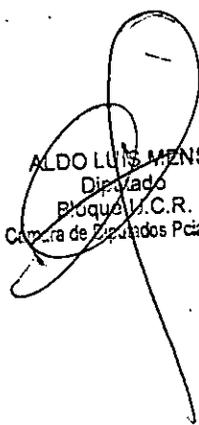


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El derecho a la vida, a la salud y a la integridad física se encuentra protegido en la Constitución Nacional y en numerosos tratados internacionales.

Las obras sociales son parte de la seguridad social. Nuestro país se caracteriza por la coexistencia del sistema de salud público, privado y de las llamadas Obras Sociales. En el primer caso el Estado ejerce el rol de prestador de servicios y en los restantes el de regulador y control de la satisfacción de los beneficiarios y de la calidad de los servicios. En todos ellos actúa como conductor y rector de las políticas y es garante del derecho a la salud de todos los ciudadanos, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.